



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**ACTA 8**

Hoy seis (6) de junio del año dos mil trece (2013), siendo las 2:15 pm, se reunió el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con la asistencia de las siguientes personas: La Decana (E): Irma Behrens de Bunimov. Los Representantes Profesorales: Principales: Santo Morrone, Eglee González Lobato, Carlos Simón Bello, Francisco Delgado, Suplente: María Luisa Tosta. Los Directores: Santo Morrone (Director de la Coordinación de Extensión), Yaritza Pérez Pacheco (Directora de la Escuela de Derecho), Elide Rivas (Subdirectora de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos), María Luisa Tosta (Directora del Instituto de Derecho Privado), Alfredo Arismendi (Director del Instituto de Derecho Público), María Josefina Ferrer (Directora E. del Instituto de Ciencias Penales). Los Representantes de los Estudiantes: Br. Jesús González, Br. Ali Makki, Daniel Aguilar. La Secretaria Accidental del Consejo de Facultad: Gloria Solórzano de Loynaz. **I.-Consideración del proyecto de orden del día: APROBADA. II.- Consideración del Proyecto de Acta correspondiente a la sesión N° 7 de fecha 23 de mayo de 2013. APROBADA. III.- Información de la Decana:** En la Apucv se está dando la consulta a los profesores de si irse a paro indefinido o no y dependiendo de los resultados que serán dados luego de las 7pm, nos encontraremos con una situación difícil en la Facultad, donde ese gremio exhorta a los Consejos de Facultad a apoyar la decisión a tomarse, en caso de ganar el si, específicamente suspendiendo las evaluaciones. Igualmente manifestó la Decana (E) que otra situación preocupante es la discusión de la normativa laboral que califica a los profesores universitarios como trabajadores docentes, violando la Constitución, la Ley de Universidades y las Normas de Homologación. Así como también preocupa que este próximo fin de semana se debe realizar la Evaluación Diagnóstica por Área de Conocimientos de Ciencias Sociales, (FaCES, FHE y FCJP) con más de 20.000 aspirantes, la de mayor población, esperando se desarrolle con normalidad y ésta actividad sindical no afecte el desarrollo de la misma. Se comisiona al Prof. Santo Morrone, Representante de nuestra Facultad, converse con los miembros de la APUCV y nos permitan continuar con las evaluaciones de finales y reparación, sin que esto sea visto como una acción contra el gremio. **INFORMADO AL CUERPO. IV.- Información de los Directores de Dependencia, Institutos y/o Escuelas:** NINGUNA. **V.- Información de los Representantes Profesorales, de los Egresados y/o Estudiantiles:** NINGUNA, **Asuntos a tratar:** **VI.- Diferidos:** 1.- Comunicación N° 04-ACEP-2013-138, de fecha 06 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado FRANCISCO JOSÉ ITURRASPE OVIEDO, titular de la Cédula de Identidad N° 17.075.731, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

para dictar las asignaturas “Historia del Estado y del Derecho en América Latina: Impactos Políticos y Jurídicos de la Mundialización”, en el Doctorado en Ciencias, Mención Derecho (32 horas); ambas de la Especialización en Derecho del Trabajo, todas durante el Primer Período 2013 (del 16-04-2013 al 19-07-2013), de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **DIFERIDO. VII. Nuevos asuntos: a) Comunicaciones varias dirigidas al Consejo de Facultad:** 1.- Comunicación s/n, de fecha 28 de mayo de 2013, suscrita por la Profesora IRMA BEHRENS DE BUNIMOV, Decana (E) de esta Facultad, solicitando subsanar el error administrativo del año 2007, en relación a la situación del ingreso de los Profesores: CARLOS ABREU, EDUARDO POZO, JULIO CESAR FERNANDEZ, LAURENCE QUIJADA, EDUARDO RICHUTTI y JUAN CARLOS MARQUEZ, ganadores del concurso de oposición con Categoría de Instructor a Tiempo Convencional, en las Cátedras: Teoría Política, Estructuras Político-Constitucionales Comparadas, Organización Administrativa de Venezuela, Introducción al Derecho, Teoría del Estado y Fundamentos de la Administración Pública, respectivamente, de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **APROBADO de manera extemporánea la tramitación del Concurso ante la Oficina de Personal de la Facultad, por cuanto no se realizó tal acción en el momento oportuno.** 2.- Comunicación C.U. 2013-0766, de fecha 16 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor AMALIO BELMONTE, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 15-05-2013, aprobó la contratación de la Profesora ELENA PLAZA, Docente Jubilada, con una dedicación a tiempo convencional de cuatro (4) horas semanales, durante el período 18-03-13 hasta el 31-07-13, para realizar actividades docentes de la asignatura Estructuras Históricas II, en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **INFORMADO AL CUERPO.** 3.- Comunicación C.U. 2013-0767, de fecha 16 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor AMALIO BELMONTE, Secretario de la Universidad Central de Venezuela, informando que el Consejo Universitario en la Sesión del día 15-05-2013, aprobó la contratación del Profesor ÁNGEL AQUINO, Docente Jubilado, con una dedicación a tiempo convencional de seis (6) horas semanales, durante el período 18-03-13 hasta el 31-07-13, para realizar actividades docentes de la asignatura Matemática Aplicada a la Ciencia, en la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos. **INFORMADO AL CUERPO.** 4.- Comunicación s/n, de fecha 24 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor JOSÉ PEÑA SOLIS, en su condición de Coordinador-Jurado, remitiendo seis (6) Actas Veredicto del Trabajo presentado por el Profesor MIGUEL ANGEL TORREALBA SÁNCHEZ, a los fines de su Ascenso a la Categoría Agregado. **APROBADO. TRAMITAR.** 5.- Comunicación N° 153-13, de fecha 24 de mayo de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

Escuela de Derecho, remitiendo la propuesta del nombramiento por emergencia del Profesor LUIS MOLINA en sustitución del Profesor RAÚL ARRIETA en la Cátedra de Derecho Constitucional, Sección "J", a partir del 02 de mayo de 2013. Dicha sustitución se debe a que el Profesor ARRIETA fue nombrado Consultor Jurídico de la UCV, no teniendo disponibilidad de tiempo para dictar clases. **APROBADO.** 6.- Comunicación N° 59-2013, de fecha 22 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor ELADIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, remitiendo solicitud de apoyo financiero para la asistencia del Profesor RAFAEL ROMERO, en el II Congreso Internacional en Gobernanza y Asuntos Públicos "Gestión de la Escasez: Participación, Territorios y Estado del Bienestar", organizado por la Universidad Complutense de Madrid, a realizarse entre el 03 y el 05 de julio de 2013 en la Ciudad de Madrid, España. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** 7.- Comunicación S/N, de fecha 28 de mayo de 2013, suscrita por la Profesora JACQUELINE RICHTER, solicitando pago de viáticos e inscripción para participar en el VII Congreso Latinoamericano de Estudios del Trabajo, a celebrarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 02 al 05 de julio de 2013. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** 8.- Comunicación N° 56-2013, S/F, suscrita por el Profesor ELADIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, Director de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos, solicitando la contratación de la Profesora Jubilada ELENA PLAZA, por cuatro (4) horas restantes a la solicitud anterior, debido a que la real contratación es por ocho (8) horas. **APROBADO. Estructuras Históricas II, Sección "C".** 9.- Comunicación CE-N° 080/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. GERALDINE CASARES C.I. V-18.603.294, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 10.- Comunicación CE-N° 081/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. ÁNGEL MENDOZA C.I. V-13.087.738, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex.



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**APROBADO.** 11.- Comunicación CE-N° 082/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. RUDY RAFAEL ROJAS HERNÁNDEZ, C.I. V-14.444.421, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no existe vinculación entre el cambio de domicilio alegado y la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 12.- Comunicación CE-N° 084/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. KATHERINE GAMBOA C.I. V-25.029.107, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 13.- Comunicación CE-N° 086/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. OMAR ANTONIO LUCENA DELASCIO C.I. V-19.505.517, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no existe vinculación entre el cambio de domicilio alegado y la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 14.- Comunicación CE-N° 087/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. VIRGINIA ZAMBRANO C.I. V-11.070.203, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de NO PROCEDENTE, ya que no existe vinculación entre el cambio de domicilio alegado y la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **NEGADO.** 15.- Comunicación CE-N° 089/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. YEHANLIT CONSOLACION MORENO LABRADOR, C.I. V-23.138.920, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 16.- Comunicación CE-Nº 090/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. MERLIN FABIANA PEREZ PALACIOS, C.I. V-22.599.629, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 17.- Comunicación CE-Nº 091/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. CARLOS JESUS HUERTA SALCEDO C.I. V-23.709.096, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 18.- Comunicación CE-Nº 092/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por la Br. RINA ANTONELLA SCAVO ROMERO C.I. V-21.272.241, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 19.- Comunicación CE-Nº 093/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. JEISER JOSE PERDOMO PEINADO C.I. V-15.587.408, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 20.- Comunicación CE-Nº 094/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. YOSEMBERT RICARDO SAMITIER ALZUALDE, C.I. V-20.911.199, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 21.- Comunicación CE-Nº 095/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de retiro extemporáneo del período académico 2012-2013 presentada por el Br. DELBI SAMUEL HERRERA C.I. V-6.437.180, estudiante de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir Informe con la recomendación de PROCEDENTE, ya que se evidencian motivos suficientes que justifican la solicitud de retiro. En consecuencia, se acompaña Informe del estudiante contentivo de la solicitud presentada, sus respectivos soportes y kardex. **APROBADO.** 22.- Comunicación CE-Nº 083/2013, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la Profesora YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, informando que el Consejo de Escuela, en su sesión del 29 de mayo de 2013, conoció la solicitud de la Profesora MARBELLA RODRÍGUEZ DE TESCARI, en su carácter de Coordinadora de la Cátedra Libre del Mundo del Trabajo de la Escuela de Derecho y, en tal sentido, se acordó remitir el Acta del 07 de mayo de 2013, para que sea enviada por ustedes al Vicerrectorado Académico, a los fines legales pertinentes. **APROBADO, El Cuerpo queda en debida cuenta de la designación de la Prof. Marbella Rodríguez de Tescari como nueva Coordinadora. Tramitar ante el Vicerrectorado Académico.** 23.- Comunicación Nº 156-13, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrita por la Prof. YARITZA PÉREZ PACHECO, Directora de la Escuela de Derecho, remitiendo informe detallado de la situación laboral del Profesor MARIO TRIVELLA, quien gozaba de permiso no remunerado, cuya última prórroga fue otorgada por este Cuerpo para el período académico 2009-2010, pero hasta la fecha no se ha dado la reincorporación efectiva del Profesor TRIVELLA, la cual correspondía realizarse a partir del 01-10-2010, en tal sentido, solicita se proceda a la desincorporación del Profesor, de acuerdo al artículo 110, numeral 6 de la Ley de Universidades, previa aprobación de la apertura del expediente disciplinario y la debida designación de su Profesor



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

Instructor. **APROBADA la apertura del Expediente Disciplinario, se designa como Instructor del mismo al Prof. Ramón Crazut.** 24.- Comunicación S/N, de fecha 30 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Instituto de Estudios Políticos, Solicitando apoyo financiero para costear los gastos del Profesor RAPHAEL LANA SEABRA, EN OCASIÓN DEL “XII Simposio Venezolano de Ciencia Política” denominado “Siglo XXI: Retos para Venezuela y América Latina. Contribuciones de la Ciencia Política” el cual está programado para realizarse entre los días 4 al 6 de noviembre de 2013, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** 25.- Comunicación s/n, de fecha 03 de junio de 2013, suscrita por la ciudadana NORELKYS TALAVERA, solicitando el ingreso por equivalencias soportada en las 68 unidades de crédito aprobadas previamente por este Cuerpo, sin embargo el Artículo 5, Literal C, de las Normas sobre Ingreso de la Escuela de Derecho impide la admisión directa bajo esta modalidad. **NEGADO. Por cuanto lo que corresponde es presentar la Evaluación Diagnóstica para su ingreso. b) Coordinación Académica. Unidad de Asesoramiento Académico.** 26.- Comunicación S/N, de fecha 24 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor WILLIAM ROSAL, Jefe de la Unidad de Asesoramiento Académico de esta Facultad, remitiendo información sobre la solicitud de Estudios Simultáneos correspondiente a la Br. NOHELY DE LA CHIQUINQUIRA QUIJADA ROBAINA, titular de la Cédula de Identidad N° 24.220.763, cursante de la Escuela de Estudios Políticos de esta Facultad, quien aspira realizar estudios en la Escuela de Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UCV. Esa Unidad considera PROCEDENTE la petición formulada y recomienda al Cuerpo se apruebe la solicitud, sujeto a disponibilidad de cupo. **APROBADO. c) Centro de Estudios de Postgrado.** 27.- Comunicación N° 04-ACEP-2013-179, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo el contrato del docente jubilado RAFAEL EFRÉN COURLAENDER, titular de la Cédula de Identidad N° 2.116.904, con el objeto de solicitar la aprobación de este Cuerpo para dictar la asignatura “Taller de Tesis II”, en la Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado, durante el Primer Período 2013 (del 16-04-2013 al 19-07-2013), dos horas (2) semanales, de conformidad con el artículo 2 de las Normas que regulan la contratación del Personal docente y de investigación jubilado por la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 28.- Comunicación DCEP-2013/119, de fecha 08 de mayo de 2013, suscrita por el Profesor RODOLFO MAGALLANES, Director (E) del Centro de Estudios de Postgrado, remitiendo oficio enviado por el Profesor AMALIO BELMONTE, donde solicita sea considerada la exoneración del pago de la matrícula del curso de Doctorado en Ciencias Políticas en este semestre I-2013 a la Profesora MARÍA ANGELINA



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

RODRÍGUEZ, quien actualmente se desempeña como Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario. **DIFERIDO. d) Comisión de Reválidas y Equivalencias. Equivalencia para la Universidad Central de Venezuela. Escuela de Estudios Políticos.** 29.- Comunicación de fecha 08/02/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: MORALES MANCILLA JAVIER JOSÉ. Titular de la cédula de identidad N° V-13370591, Abogado de la Escuela de Derecho de la Facultad de la Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 57368, para la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 010401 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 0587; DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Código N° 010203, DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIAL Código N° 010204, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Código N° 010206 por: DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 0573; INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 010101 y FUNDAMENTOS DE DERECHO PÚBLICO Código N° 010201 por: INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° 0535; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° 010202 por: DERECHO CONSTITUCIONAL VENEZOLANO Código N° 0579; y FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Código N° 010804 por: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Código N° 0529. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: Lógica Código N° 910503, Metodología de la Investigación Código N° 910504, Sociología Jurídica Código N° 010102, Comunicación y Lenguaje Código N° 910502, Estudio y Comprensión del Hombre Código N° 910505, Filosofía del Derecho Código N° 010103, Derecho Tributario Código N° 010802, Seminario Código N° 010020: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. Escuela de Derecho.** 30.- Comunicación de fecha 28/02/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: LEÓN RAUSSEO RÓMULO JOHAN. Titular de la cédula de identidad N° V-14.743.878, Lic. En Ciencias y Artes Militares de la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional del Instituto Militar Universitario G/B Manuel Vicente Naveda Leira. Solicitud de equivalencia N° 56917, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO PENAL Código N° BGN362-DPM por:





**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

DERECHO PENAL I Código N° 00-304 y DERECHO PENAL II Código N° 00-403; CRIMINOLOGÍA Código N° C147-CRI por: CRIMINOLOGÍA Código N° 00-604; GUARDERÍA FAUNA Y PESCA Código N° FGN-362-GFP por: DERECHO ECOLÓGICO Código N° 00-801; y TÉCNICAS ARANCELARIAS I Código N° FGN-362-TAR I, TÉCNICAS ARANCELARIAS II Código N° FGN-362-TAR II, MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° C224-MAF, DERECHO TRIBUTARIO Código N° FGN-351 DET, VALORACIÓN ADUANERA Código N° FGN-471-VAD, DERECHO ADUANERO I Código N° FGN-482-DEA I y DERECHO ADUANERO II Código N° FBP-591-DEA II por: TRIBUTARIO I y TRIBUTARIO II;. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INSTRUCCIÓN PROCESAL PENAL I Código N° FBP-471-IPP I, DERECHO PENAL MILITAR Código N° BGN362-DPM, GUARDERÍA FORESTAL DE SUELOS Y AGUAS Código N° C147-GFS, INSTRUCCIÓN PROCESAL PENAL MILITAR Código N° FBP-482-IPPPM, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Código N° FBP-482-SEI, DERECHO HUMANO E INTERNACIONAL Código N° FBP, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Código N° FGN-5102-SEI y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Código N° FGN-591-SEI: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Santa María; además no procede el estudio de las asignaturas: GUARDERÍA AMBIENTAL, GERENCIA ADMINISTRATIVA, DOCTRINA CONSTITUCIONAL, DERECHO TRIBUTARIO I, GUARDERÍA AMBIENTAL, ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS, MEDICINA LEGAL, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TEORÍA HACIENDA PÚBLICA y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: Ya que no anexo los programas correspondientes. **APROBADO.** 31.- Comunicación de fecha 01/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: JAIMES GARCÍA EMILY YUDAY. Titular de la cédula de identidad N° V-20.753.244, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad José Antonio Páez. Solicitud de equivalencia N° 75164, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santa María. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° DRO01506 por: DERECHO ROMANO I Código N° 00-103; DERECHO ROMANO II Código N° DRO03304 por: DERECHO ROMANO II Código N° 00-203; DERECHO CIVIL I (PERSONAS) Código N° DCI02506 por: DERECHO CIVIL I Código N° 00-101; FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° FID03304 por: FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° 00-404; PRINCIPIOS DE DERECHO PÚBLICO Código N° PDP02506 y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° DIP04405 por: DERECHO



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

INTERNACIONAL PUBLICO Código N° 00-305; DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° DC003506 por: DERECHO CONSTITUCIONAL I Código N° 00-102; LÓGICA JURÍDICA Código N° LJU02304 por: LÓGICA Y LENGUAJE Código N° 00-206; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° MET02303 por: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° 00-205; y DERECHO PENAL I Código N° DPE04506 por: PENAL I Código N° 00-304. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° EPO01304, INTRODUCCIÓN AL DERECHO Código N° INEO1506, SOCIOLOGÍA JURÍDICA Código N° SJU01506, SEMINARIO I Código N° SEM03102, DERECHO AMBIENTAL Código N° DAM04202 y DERECHOS HUMANOS Código N° DHU04202: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficiente con respecto a las asignaturas perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Santa María; y DERECHO CIVIL II (BIENES) Código N° DCIO3506: ya que no presento el Programa correspondiente. **APROBADO.** 32.- Comunicación de fecha 12/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: IRIAS SOLORZANO RUTH HAYDEE. Titular de la cédula de identidad N° V-13.614.781, Licenciado en Filosofía de la Escuela de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75195, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: SEMINARIO ELECTIVO DE LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Código N° 9605 y SEMINARIO ELECTIVO DE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA Código N° 9614 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: FILOSOFÍA TEORÉTICA I Código N° 31, HISTORIA DE LA FILOSOFÍA I Código N° 11, FILOSOFÍA DE LA PRAXIS I Código N° 51, FILOSOFÍA TEORÉTICA II Código N° 32, FILOSOFÍA DE LA PRAXIS II Código N° 52, HISTORIA DE LA FILOSOFÍA II Código N° 12, CUATRO FORMAS DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO: LOCKE, KANT, SCHILLER, HEGEL Código N° 2283, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO FILOSÓFICO LATINOAMERICANO J. C. MARIATEGUI Código N° 5267, PLATÓN Código N° 101, SEMINARIO LO ÚTIL Y LO BELLO Código N° 2300, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO FILOSÓFICO LATINOAMERICANO LEOPOLDO ZEA Código N° 7304, MARX Código N° 107, HISTORIA FILOSÓFICA DE LA CIENCIAS DE I D GARCÍA BACCA II Código N° 9761, INTRODUCCIÓN HISTÓRICA A LA FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA I Código N° 9659, FILOSOFÍA DE LA BIOLOGÍA Código N° 9661, SEMINARIO TEORÍA DEL CONOCIMIENTO: LA EXPERIENCIA Y SU ESTRUCTURACIÓN Código N° 9680, SEMINARIO



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

VISIONES NORMATIVAS DE LOS CONCEPTOS DE DESARROLLO Y POBREZA Código N° 9735, ARISTÓTELES Código N° 102 y KANT Código N° 105: por cuanto los contenidos programáticos en su conjunto son insuficientes con relación a las asignatura Filosofía del Derecho perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 33.- Comunicación de fecha 01/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: ESTUDILLO SÁNCHEZ RAYMOND OSCAR. Titular de la cédula de identidad N° V-18.587.721, de la Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75991, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2209, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código N° 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I Código N° 2308, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES II Código N° 2409, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES III Código N° 2508, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES IV Código N° 2712, ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL Código N° 2609, GOBERNABILIDAD ECONÓMICA Código N° 2861, SISTEMA ECONÓMICO POLÍTICO VENEZOLANO Código N° 2713, DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO Código N° 2957, y ECONOMÍA Y POLÍTICA PETROLERA Código N° 2826 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2408, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2511 y RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código N° 2608 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; y SEMINARIO DE AÉREAS Código N° 2510 y SEMINARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS Código N° 2610 por: SEMINARIO Código N° 1905. **APROBADO.** 34.- Comunicación de fecha 01/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: SUAREZ DE VENOT LILIAN AUXILIADORA. Titular de la cédula de identidad N° V-5.571.789, de la Escuela de Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75593, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión no recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2647 y ECONOMÍA II Código N° 1558: Ya que el contenido programático es



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

insuficiente con respecto a Economía Política, asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Código N° 0552: Por cuanto el contenido programático es insuficiente con respecto a Derecho Administrativo I, asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; SOCIOLOGÍA I Código N° 2648 y SOCIOLOGÍA II Código N° 1565: Ya que el contenido programático no se corresponde con la asignatura Sociología Jurídica, perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; ESTRUCTURAS POLÍTICO CONSTITUCIONALES COMPARADAS Código N° 0551: Por cuanto, no se corresponde con Derecho constitucional perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y SEMINARIO Código N° 0366, SEMINARIO Código N° 0368 y SEMINARIO Código N° 0375: ya que no anexo los programas correspondientes.

**APROBADO.** 35.- Comunicación de fecha 11/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente del Ciudadano: CAMACHO SIRVENT VÍCTOR MANUEL. Titular de la cédula de identidad N° V-18.587.899, Lic. en Estudios Internacionales Escuela de Estudios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. Solicitud de equivalencia N° 75891, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: ECONOMÍA I Código N° 2101, ECONOMÍA II Código N° 2209, GEOGRAFÍA ECONÓMICA I Código N° 2204, GEOGRAFÍA ECONÓMICA II Código N° 2304, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES I Código N° 2308, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES II Código N° 2409, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES III Código N° 2508, RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES IV Código N° 2712, SISTEMA ECONÓMICO POLÍTICO VENEZOLANO Código N° 2713, ECONOMÍA Y POLÍTICA PETROLERA Código N° 2826 y ECONOMÍA Y POLÍTICA FISCAL Código N° 2609 por: ECONOMÍA POLÍTICA Código N° 1601; DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO I Código N° 2302, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO II Código N° 2408, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO III Código N° 2511 y RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES Código N° 2608 por: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Código N° 1206; y SEMINARIO DE ÁREAS Código N° 2510, SEMINARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS Código N° 2610 por: SEMINARIO Código N° 1905. Así



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO I Código N° 2110 y DERECHO II Código N° 2211: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas de Derecho Civil pertenecientes al *Pensum* de la de la de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 36.- Comunicación de fecha 11/03/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: NAVAS HERNÁNDEZ, LAURIBERT MARÍA. Titular de la cédula de identidad N° V-17.560.585, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Bicentenario de Aragua. Solicitud de equivalencia N° 57296, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: DERECHO ROMANO I Código N° FPB51R y DERECHO ROMANO II Código N° FPB52R por: DERECHO ROMANO II Código N° 1502; y DERECHO CIVIL I Código N° FPE51C y DERECHO CIVIL II Código N° FPE52C por: DERECHO CIVIL I Código N° 1101. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: INTRODUCCIÓN AL DERECHO I Código N° FPB51I, INTRODUCCIÓN AL DERECHO II Código N° FPB52I, FILOSOFÍA DEL DERECHO Código N° FPB51F, ECONOMÍA POLÍTICA Código N° FPB52E, DERECHO CONSTITUCIONAL Código N° FPB51D, DERECHO ADMINISTRATIVO I Código N° FPE52A y PRÁCTICA JURÍDICA I Código N° PP-52P: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; y LÓGICA JURÍDICA Código N° FPB51L: Ya que no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO.** 37.- Comunicación de fecha 05/02/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de Ciudadano: SARMIENTO VILLAMIZAR YAMILE. Titular de la cédula de identidad N° V-17.390.866, Licenciado en Ciencias Fiscales Mención: Rentas, de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública del Instituto Universitario de Tecnología (ENAHPI-IUT). Solicitud de equivalencia N° 57235, para la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: SEMINARIO EN RENTAS Código N° 1088044TMP y SEMINARIO: TRABAJO DE GRADO Código N° 961064 TMP por: SEMINARIO Código N° 1905; y DERECHO TRIBUTARIO Código N° 381044, MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° 541024, IMPUESTO SOBRE LA RENTA I Código N° 383064, IMPUESTO SOBRE LA RENTA II Código N° 483064,



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

IMPUESTO SOBRE LA RENTA III Código N° 583244, SISTEMAS TRIBUTARIOS COMPARADOS Código N° 1088034TMP, CONTROL FISCAL Código N° 783064 TMP, MATEMÁTICA II Código N° 241074, TRIBUTOS ESTADALES Y MUNICIPALES Código N° 683034 TMP, CONTABILIDAD DE COSTOS Código N° 531014, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA I Código N° 883054 TMP, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA II Código N° 983054 TMP, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Código N° 933014 TMP, POLÍTICA FISCAL I Código N° 883064 TMP, POLÍTICA FISCAL II Código N° 983024 TMP, FINANZAS PÚBLICAS Código N° 753034 TMP, FUNDAMENTOS DE FINANZAS Código N° 452024 y POLÍTICA MONETARIA, CAMBIARÍA Y CREDITICIA Código N° 1058014 TMP por: FINANZAS PUBLICAS Código N° 1205. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: FUNDAMENTOS DE DERECHO Código N° 171014, DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° 271054, FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Código N° 311014: Por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la de la de la Universidad Central de Venezuela; y TRABAJO DE GRADO Código N° 1062064: Ya que no se corresponde con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela.

**APROBADO.** 38.- Comunicación de fecha 04/02/2013, de la Prof. Neelie Pérez, Coordinadora de la Comisión de Revalida y Equivalencia, remitiendo para su consideración, el expediente de la Ciudadana: ROMERO YENNY CAROLINA. Titular de la cédula de identidad N° V-14163373, Licenciada en Ciencias Fiscales Mención Aduanas y Comercio Exterior Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública del Instituto Universitario de Tecnología (ENAHPI-IUT). Solicitud de equivalencia N° 74523, para la de Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. La Comisión recomienda conceder equivalencia de las asignaturas: FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Código N° CB11216, DERECHO ADMINISTRATIVO Código N° CB27216, ELEMENTOS DE FINANZAS PÚBLICAS Código N° CB2112126, DERECHO TRIBUTARIO Código N° CB37246 y MATEMÁTICA FINANCIERA Código N° CB34246 por: FINANZAS PÚBLICAS Código N° 1205. Así mismo no considera procedente conceder equivalencia de las asignaturas: FUNDAMENTOS DE DERECHO Código N° CB17266, DERECHO MERCANTIL Código N° CB37236, ECONOMÍA I Código N° CB25216, ECONOMÍA II Código N° CB35226, DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO I Código N° ACE62596, TÉCNICAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA II Código N° ACE625266, TÉCNICAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA III Código N° ACE725276 y DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO II Código N° ACE72511: por cuanto los contenidos programáticos son insuficientes con relación



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

a las asignaturas pertenecientes al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela; ARANCEL DE ADUANAS Código N° ACE42516, CONTABILIDAD DE COSTOS PARA ADUANAS Código N° ACE43556, DERECHO ADUANERO I Código N° ACE42576, TÉCNICAS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA I Código N° ACE525256, DERECHO ADUANERO II Código N° ACE52586, DERECHO ADUANERO III Código N° ACE62586, CONTROL FISCAL EN ADUANAS I Código N° ACE82556, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Código N° CP86416, CONTROL FISCAL DE ADUANAS II Código N° ACE92566 y ELEMENTOS DE FINANZAS Código N° ACE925186: Ya que no se corresponden con ninguna asignatura perteneciente al *Pensum* de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. **APROBADO. e) Otros asuntos:** 1.- Solicitud de Derecho de Palabra de la Bachiller Daniela Mujica, en Representación de un grupo de estudiantes de la cátedra de contratos y garantías, impartida por Jorge León Jiménez, por cuanto el profesor presuntamente no quiso dar revisión del Segundo examen parcial y realiza una serie de arbitrariedades en el aula, a decir de los estudiantes. **Se encarga a la Directora a que atienda la situación con el Profesor, así como lo decidió ya el Consejo de Escuela de Derecho.** 2.- La Prof. Inírida Rodríguez, Representante Profesor Principal ante el Consejo Universitario, realizó la exposición del Proyecto del Régimen de Seguridad Social que se encuentra planteada en el C.U. **INFORMADO AL CUERPO. Se extienden Felicitaciones de parte del Cuerpo a la Prof. Rodríguez, por la importante labor como Coordinadora de la Comisión designada por el Consejo Universitario a los fines de estudiar y ejecutar los estudios necesarios para el nuevo régimen.**

Siendo la 5:15 pm se levantó la sesión. Terminó, se leyó y conformes firman.

**La Decana- Presidente (E.):** Irma Behrens de Bunimov.

**La Secretaria Accidental del Consejo de Facultad:** Gloria Solórzano de Loynaz